ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 578

LA LIGUA, 05 MAR 2026

MAT.: BASES FESTIVAL DE LA VOZ FUERZA DE MUJER

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldício N°539/2026, que aprueba el Programa Municipal: **"Celebración Mes de La Mujer año 2026"**

CONSIDERANDO:

1. Que el programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Mujer año 2026", contempla dentro de sus actividades, la realización de un Festival de La Voz, Fuerza de Mujer, que entregue premiaciones a los y las competidores más destacados

2. El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.965, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

AUTORÍCESE Y APRUÉBESE las bases administrativas del Festival de La Voz,

Fuerza de Mujer 2026, según el texto que se adjunta a continuación:

BASES FESTIVAL PROVINCIAL DE LA VOZ FUERZA DE MUJER 2026

OBJETIVO : entregar a las mujeres de nuestra provincia, un espacio donde se visualice a la música como una herramienta de expresión artística y cultural, así como de desarrollo personal y empoderamiento.

PARTICIPANTES:

- Podrán participar en este festival, todas aquellas personas que pertenezcan a la Provincia de Petorca.
- Edad de las participantes, es de 18 años en adelante
- Las participantes, deberán comprobar su residencia permanente en la provincia, a través de RSH.
- No se aceptará la participación de personas que hayan ganado 1° lugar en otros festivales en la provincia, ni que hayan grabado un disco o demo de manera profesional, ni que cuenten con cierta trayectoria artística de reconocimiento comunal, regional y/o nacional, pudiendo ante esto la comisión organizadora desechar la participación de alguna concursante si se corrobora que posee trayectoria artista superior a 1 año.
- Las participantes no deben tener ningún tipo de familiaridad directa con algún miembro de la comisión organizadora.

CRITERIOS DE PARTICIPACION

- Libre en términos de estilos musicales en canto e interpretación musical
- La interprete solo podrá inscribir una canción
- Podrán ser solistas o dúos
- La participante debe contar con su pista musical para poder concursar, siendo esto de su absoluta responsabilidad
- Se permitirá cambiar una sola vez el tema a participan y solo hasta el día del ensayo, después de este día no se permitirá cambiar la canción escogida.

INSCRIPCIONES

La inscripción debe realizarse en el Departamento Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, desde las 9:00 a 14:00 hrs y de las 15:30 a 17:00 hrs.

PLAZOS

La inscripción y retiro de bases será desde el miércoles 9 de marzo del 2026 y hasta el 24 de marzo del mismo año.

DOCUMENTACION

Al momento de la inscripción, las participantes (solistas o dúos), deberán presentar:

a) Registro Social de Hogares actualizado
b) Fotocopia de la cedula de identidad

JURADO

El jurado deberá estar compuesto por 3 personas que tengan experiencia en el área artística y/o musical.

PARAMETROS A CALIFICAR : Se evaluará principalmente:

- Presentación personal y puesta en escena
- Cuadratura
- Afinación
- Interpretación y/o dramatización
- Calidad y técnica vocal
- Desplante escénico

ENSAYO :se realizará un único ensayo el día jueves 26 de marzo a las 16:00 hrs. En el centro cívico, donde además se les tomará la fotografía para redes sociales.

COMISION ORGANIZADORA

Este festival es una actividad recreativa-cultural, sin fines de lucro, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
La programación y distribución diaria de las actuaciones en competencia es labor de la comisión organizadora.

- La Comisión Organizadora del Festival eliminara, sin apelación, a quienes:
  1. Transgredan cualquiera de los puntos estipulados en estas bases

2. Muestren una conducta impropia o disruptiva durante el proceso de este festival
3. Quienes falten a su presentación

- Ningún miembro de la comisión organizadora del Festival podrá participar en este.

PREMIOS

Este festival otorgara los siguientes premios:

- **1er lugar** : $350.000, flores y diploma
- **2do lugar** : $250.000, flores y diploma
- **3er lugar** : $150.000, flores y diploma
- **Interprete más popular según publico presencial :** $50.000, flores y diploma
- **Interprete más popular en redes sociales** : $50.000, flores y diploma

FECHA FESTIVAL : SABADO 28 DE MARZO A LAS 18:00 HRS. LUGAR POR DEFINIR.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO 05 MAR 2026 SECPAL P.M.

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ SECRETARIA
- ✓ FINANZAS
- ✓ TESORERIA
- ✓ DIDECO
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

RECIBIDO 11:20 hrs 05 MAR 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 04 MAR 2026 A.M. P.M. 12:10

EXAMINADO 05 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 539

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **Celebración Mes de la Mujer Año 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Programa Municipal "**Celebración Mes de la Mujer Año 2026**"
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°63**, de fecha **25 de febrero de 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026.** El programa tiene como objetivo conmemorar el Dia Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$19.500.000** (Diecinueve millones con quinientos mil pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM;

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA LA LIGUA

CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°63/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 E.M.R. Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante Decreto Alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025 aprobo las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecucion del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorandum N° 185, de fecha 25 de febrero del 2026 ordena certificar que a la fecha de emision de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Celebración Mes de La Mujer Año 2026, por el periodo comprendido entre el 09 de marzo al 06 de abril del año en curso, por la suma total de $19.500.000.- (Diez y nueve millones quinientos mil pesos)

Se extiende el presente certificado a peticion de la Administración Municipal

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL:

CELEBRACION MES DE LA MUJER AÑO 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna. Asimismo, se busca promover la igualdad de derechos, el respeto y la no discriminación, reconociendo los logros y contribuciones de las mujeres sin distinción de origen étnico, condición social, pensamiento político, creencias, idioma u otras diferencias, fortaleciendo con ello una cultura de inclusión y equidad.

FUNDAMENTO LEGAL PROGRAMA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en sus letras a) educación y cultura; c) asistencia social; y l) desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la ejecución del Programa Municipal "Celebración Mes de la Mujer Año 2026" se enmarca dentro de dichas competencias, al contemplar acciones de carácter cultural, social y comunitario orientadas a la promoción de la equidad de género, el reconocimiento del aporte de las mujeres en la sociedad y el fortalecimiento de la participación ciudadana, constituyendo una iniciativa de interés comunal conforme a la normativa vigente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Feria de Servicios: Jornada informativa que reúne programas municipales e instituciones para entregar orientación y acceso a prestaciones sociales, asesoría, salud y apoyo al emprendimiento.

Inscripción al Festival: Proceso de convocatoria y recepción de antecedentes para participantes del certamen "Fuerza de Mujer 2026".

Ceremonia de Reconocimiento: Acto protocolar que distingue a mujeres destacadas de la comuna por su aporte en ámbitos sociales, productivos, culturales, deportivos y otros.

Jornada Deportiva y otros: Actividades masivas de promoción del autocuidado y la vida saludable, complementadas con espacio recreativo familiar.

Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026": Evento artístico-cultural con participación de talentos nacionales, locales y provinciales, show en vivo y premiación final.

CRONOGRAMA GENERAL – PROGRAMA MES DE LA MUJER 2026

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09 de marzo de 2026	Feria de Difusión y Servicios para la Mujer	Plaza de Armas de La Ligua
11 al 22 de marzo de 2026	Proceso de inscripción al Festival "Fuerza de Mujer 2026"	Dependencias municipales
20 de marzo de 2026	Ceremonia de Reconocimiento a Mujeres Destacadas	Centro Cívico La Ligua
28 de marzo de 2026	Jornada Deportiva (Zumba y Trampolín) y otros	Plaza de Armas de La Ligua
05 y 06 de abril de 2026	Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026"	Centro cívico La Ligua

Observación: Las fechas, horarios y lugares establecidos para cada una de las actividades podrán ser modificados en caso de contingencias climáticas, situaciones de emergencia, disposiciones de la autoridad competente, requerimientos logísticos, disponibilidad operativa de recursos humanos y técnicos, o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que pudiera afectar el normal desarrollo del programa. Cualquier ajuste será informado oportunamente a la comunidad a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad, resguardando la adecuada coordinación institucional y la correcta ejecución de las actividades programadas.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.500.000 (Diecinueve millones con quinientos mil pesos)** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado los que se desglosan de la siguiente manera por ítems.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Artistas	$ 4.000.000
2	Artistas Honorarios	$ 900.000
3	Personal de aseo	$ 200.000
4	Refrigerios, coctel, alimentación, bebestibles	$ 1.900.000
5	Ornamentación, arreglos florares	$ 5.000.000
6	Obsequios mes de la mujer	$ 1.000.000
7	Galvanos- enmarcados (cuadros)	$ 1.600.000
8	Bandera	$ 200.000
9	Plotter, impresiones, folletería	$ 330.000
10	Materiales actividad conmemoración (plásticos, vasos, cucharas, etc.)	$ 120.000
11	Material de oficina (globos, termolaminado, etc.)	$ 100.000
12	Amplificación	$ 2.100.000
13	Iluminación	$ 1.000.000
14	Festival de la voz fuerza de mujer	$ 850.000
15	Ramos florales a ganadoras del festival	$ 200.000
	TOTAL	$ 19.500.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, en forma conjunta con el Depto. De Comunicaciones y Departamento de Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR